



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1996/L.45
15 de abril de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52° período de sesiones
Tema 9 del programa

INTENSIFICACION DE LA PROMOCION Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y
LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA CUESTION DEL PROGRAMA Y
LOS METODOS DE TRABAJO DE LA COMISION

Afganistán*, Australia, Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia,
Irán* (República Islámica del), Mongolia*, Nepal, Nueva Zelandia*,
República de Corea, República Arabe Siria*, Sri Lanka y Tailandia*:
proyecto de resolución

1996... Arreglos regionales para la promoción y protección de
los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando que la Asamblea General, en sus resoluciones 41/153 de 4 de
diciembre de 1986, 43/140 de 8 de diciembre de 1988 y 45/168 de 18 de
diciembre de 1990, afirmó el valor de los arreglos regionales para la
promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el
Pacífico,

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando también sus propias resoluciones 1988/73 de 10 de marzo de 1988, 1989/50 de 7 de marzo de 1989, 1990/71 de 7 de marzo de 1990, 1991/28 de 5 de marzo de 1991, 1992/40 de 28 de febrero de 1992, 1993/57 de 9 de marzo de 1993, 1994/48 de 4 de marzo de 1994 y 1995/48 de 3 de marzo de 1995,

Recordando asimismo que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos subrayó, en la Declaración y Programa de Acción de Viena, que los arreglos regionales desempeñaban un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos,

Tomando nota de la resolución 45/2 aprobada por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico el 5 de abril de 1989,

Teniendo presente que se han establecido en otras regiones arreglos intergubernamentales para la promoción y protección de los derechos humanos,

Acogiendo con satisfacción el Coloquio sobre Derechos Humanos celebrado en Manila los días 16 y 17 de enero de 1994, el primero de una serie de seminarios que organizará el Instituto de Estudios Estratégicos e Internacionales de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental con objeto, en particular, de facilitar el proceso de establecer un organismo subregional de derechos humanos para la promoción y protección de los derechos humanos en los países de la Asociación, de conformidad con la decisión de la Asociación de considerar la posibilidad de crear un mecanismo adecuado de derechos humanos,

Reconociendo la valiosa contribución que pueden aportar las instituciones nacionales independientes en la esfera de los derechos humanos en relación con el concepto de arreglos regionales,

Reconociendo asimismo que las organizaciones no gubernamentales que actúan en la esfera de los derechos humanos tienen un valioso papel que desempeñar a este respecto,

Acogiendo con satisfacción la contribución al desarrollo de los arreglos regionales sobre derechos humanos aportada por el Cuarto Seminario Regional para Asia y el Pacífico, celebrado en Katmandú del 26 al 28 de febrero de 1996, en particular las conclusiones del Seminario,

Reiterando que esos seminarios deben organizarse de manera regular y, de ser posible, anualmente, conforme a lo propuesto por el Gobierno de la República de Corea y apoyado por la Comisión en su resolución 1995/48,

Teniendo presente que los acuerdos alcanzados en el cuarto seminario se basaron en los logros obtenidos en seminarios anteriores,

1. Acoge con satisfacción, el informe del Secretario General (E/CN.4/1996/46/Add.1) y los avances logrados en la aplicación de la resolución 1995/48 de la Comisión de Derechos Humanos, de 3 de marzo de 1995;

2. Acoge con satisfacción los seminarios regionales sobre diversas cuestiones de derechos humanos que se han celebrado en la región de Asia y el Pacífico, entre ellos el Seminario Regional para Asia y el Pacífico sobre cuestiones de derechos humanos, celebrado en Manila del 7 al 11 de mayo de 1990, el Seminario celebrado en Jakarta del 26 al 28 de enero de 1993, el Seminario celebrado en Seúl del 18 al 20 de julio de 1994 y el Seminario celebrado en Katmandú del 26 al 28 de febrero de 1996;

3. Hace suyas las conclusiones del Cuarto Seminario, incluido el reconocimiento de la importancia de un proceso gradual hacia el establecimiento de un arreglo regional para la promoción y protección de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico;

4. Acoge con satisfacción la participación por vez primera de delegaciones de Asia occidental en el Cuarto Seminario, y reconoce la necesidad de garantizar que se traten eficazmente en futuros seminarios las cuestiones, preocupaciones y prioridades de Asia occidental;

5. Afirma que el establecimiento de instituciones nacionales constituye uno de los elementos más importantes del proceso en curso de desarrollo de arreglos sobre derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico, que incluye el posible establecimiento de arreglos subregionales sobre derechos humanos, la cooperación en cuestiones tales como la educación y la manera de compartir la información, la elaboración de planes nacionales de acción sobre derechos humanos y la ratificación de instrumentos de derechos humanos;

6. Toma nota de la contribución hecha por representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos a esos seminarios;

7. Reconoce que diversas particularidades culturales, religiosas, históricas y políticas, según se hizo observar en la Declaración de Bangkok y en la Declaración y Programa de Acción de Viena, desempeñan una función importante en la elaboración de arreglos regionales, junto con la universalidad de los derechos humanos;

8. Toma nota de que los países de Asia y el Pacífico han desarrollado una serie de modelos de instituciones nacionales de conformidad con sus propias condiciones nacionales;

9. Pide al Secretario General que facilite la realización de esas actividades con arreglo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para los programas de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos;

10. Alienta a todos los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que sigan estudiando la posibilidad de establecer arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, tomando en consideración las conclusiones del Cuarto Seminario;

11. Hace un llamamiento a todos los gobiernos de la región de Asia y el Pacífico a fin de que consideren la posibilidad de utilizar las oportunidades que ofrecen las Naciones Unidas para organizar, en el marco del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica para la promoción y protección de los derechos humanos cursos de información o capacitación a nivel nacional o regional, para los funcionarios gubernamentales interesados sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos y la experiencia de los órganos internacionales pertinentes;

12. Pide al Secretario General que preste la debida atención a los países de la región de Asia y el Pacífico asignando más recursos con cargo a los fondos disponibles de las Naciones Unidas a fin de que los países de la región puedan beneficiarse de todas las actividades en el marco del programa de servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos;

13. Alienta a todos los Estados miembros de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, a los miembros asociados y a otras partes a que hagan pleno uso del centro depositario de la Comisión, y pide al Secretario General que siga garantizando el envío ininterrumpido de documentación sobre derechos humanos a la biblioteca de esa organización;

14. Acoge con satisfacción el establecimiento de comisiones nacionales para la defensa de los derechos humanos por los Gobiernos de la India, Indonesia y la República Islámica del Irán;

15. Acoge también con satisfacción las decisiones relativas a los preparativos que realizan los Gobiernos de Mongolia, Nepal, el Pakistán, Papua Nueva Guinea, Sri Lanka y Tailandia con miras a establecer instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos;

16. Pide al Secretario General, de conformidad con las conclusiones del Cuarto Seminario, que establezca un equipo de composición abierta integrado por representantes de los gobiernos interesados de la región y del Centro de Derechos Humanos, para que celebre consultas con organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales a fin de garantizar la eficaz preparación del próximo seminario y facilitar la elaboración de arreglos regionales;

17. Pide al Centro de Derechos Humanos que facilite información concreta sobre los programas disponibles en el marco del Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos, a fin de facilitar el acceso a estos programas y su utilización más amplia por parte de todos los países de la región de Asia y el Pacífico;

18. Alienta a los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que soliciten asistencia para fines tales como cursillos regionales y subregionales, seminarios e intercambios de información destinados a fortalecer la cooperación regional para la promoción y protección de los derechos humanos y facilitar la elaboración de arreglos regionales;

19. Alienta además a todos los Estados de la región de Asia y el Pacífico a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos adoptados en el marco del sistema de las Naciones Unidas, o de adherirse a ellos, a fin de lograr la aceptación universal de tales instrumentos;

20. Alienta además a todos los Estados y organizaciones regionales y subregionales de la región de Asia y el Pacífico a que elaboren programas para la educación en materia de derechos humanos en esa región;

21. Pide al Secretario General que presente a la Comisión en su 53° período de sesiones otro informe que incluya información sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

22. Decide seguir examinando la cuestión en su 53º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Intensificación de la promoción y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión".
